

INFORME SECRETARIAL.- agosto 25 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2011-149, con el anterior memorial. Sírvase proveer.

La Secretaria, ^{CyL} CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el Banco Davivienda informa que la cuenta que posee La ejecutada en dicha es inembargable. Requierase a dicha entidad para que de cumplimiento a la orden de embargo dada por este despacho por cuanto se trata de una prestación de seguridad social en pensión

Por otro lado, no se ordena oficio al Banco Popular por cuanto informo que Colpensiones no posee cuenta en dicha entidad-.

Líbrese oficio a Colpensiones bajo los apremios de ley para que informe si ya pago el valor de la liquidación del crédito y las costas del proceso ejecutivo, para una mejor ilustración anéxese copia del mandamiento de pago, del auto que liquidó y aprobó el crédito y las costas del proceso ejecutivo-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy agosto 30 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 141

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria